

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL"

Ruc/código :	20609542161	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS ALIMENTARIOS & ASOCIADOS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:29:32

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD NO ESTAN INCLUYENDO ALAS REMYPE lo cual deberían incluirlas , para obtener un mayor numero de postores en la licitación

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C Página: 78

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONESa)libertad de concurrencia b)Igualdaddetrato

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a las bases estandar de procedimientos de selección Concurso Público, del OSCE , seccion : Requisitos de calificación: inciso C , EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se considera la siguiente información: ""En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

""Ítem N° [¿]

""En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NUMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa"", más no al tratarse de un Concurso Público."

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL"

Ruc/código :	20609542161	Fecha de envío :	28/11/2023
Nombre o Razón social :	INGENIEROS ALIMENTARIOS & ASOCIADOS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	18:29:32

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

las bases no especifica la cantidad de proveedores que pueden participar de un consorcio por tanto se sigue que se especifique la cantidad de postores

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2      **Literal:** 2.2.1.1.b      **Página:** 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION DEL AREA USUARIA : "De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado , el área usuaria considera lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.  
Se indica que se consideran máximo dos postores como parte de un consorcio para la presente contratación."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Requisitos de Calificación

"De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado , el área usuaria considera lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.  
Se indica que se consideran máximo dos postores como parte de un consorcio para la presente contratación."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20514345440	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	10:40:58

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La entidad, en los terminos de referencia, indica que el proveedor debera pagar por el consumo de 63 k2-h diario de electricidad y 23 galones de GLP.

Al respecto, indicamos que la entidad debera especificar los montos expresado en soles el pago por consumos a favor de la entidad para poder realizar un mejor estudio y costeo del Servicio.

Asimismo, se debera especificar si este pago sera estipulado como un pago fijo a lo largo de toda la ejecucion contractual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** VI      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia y Libre concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo a la informacion considerada por el area de Ingenieria Hospitalaria , el consumo mensual de electricidad, es de S/886.34 ( 112 KW-H/dia), asimismo el consumo de GLP es de 204 galones GLP mensual, siendo el monto total mensual de S/.2091.00 ; se considerará como un pago mensual , durante todo el periodo contractual, considerando además las variaciones correspondientes de los precios del GLP, para lo cual se realizarán las adendas según corresponda.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

De acuerdo a la informacion considerada por el area de Ingenieria Hospitalaria , el consumo mensual de electricidad, es de S/886.34 ( 112 KW-H/dia), asimismo el consumo de GLP es de 204 galones GLP mensual, siendo el monto total mensual de S/.2091.00 ; se considerará como un pago mensual , durante todo el periodo contractual, considerando además las variaciones correspondientes de los precios del GLP, para lo cual se realizarán las adendas según corresponda.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20514345440	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	10:40:58

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita que el contratista cuente con una oficina representativa y un administrador afincado en la ciudad de Chulucanas .

Al respecto, para que la entidad tenga mayor participacion de postores, se solicita que para la integracion de bases se indique que la oficina y el administrador podran encontrarse en el departamento de Piura.

Por otro lado , se solicita clarificar si esta requisito debera ser acreditado en la propuesta de cada postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: X      **Página: 49**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia, Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que con la finalidad de lograr mayor plruralidad de postores en el presente procedimiento de selección, el administrador y la oficina de coordinacion podrán ubicarse en la ciudad de Piura, lo cual deberá presentarse en la propuesta del postor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El administrador y la oficina de coordinación podrán ubicarse en la ciudad de Piura, lo cual deberá presentarse en la propuesta del postor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20514345440	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	10:40:58

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad que se permita a los proveedores realizar una visita guiada por parte de la entidad para conocer las instalaciones y el estado de infraestructura u/o equipos que se entregaran. Asimismo, dicho requisito sea de presentacion obligatoria, y que para la presentacion de propuestas, el postor acreditara a traves de una constancia emitida por la entidad , en donde se indique fecha y hora de visita realizada.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia, Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se indica que con la finalidad de brindar herramientas necesarias a los postores, se brinda la facilidad que los proveedores pueden acercarse a la Entidad, a realizar una visita guiada, asimismo la Entidad no considera que dicha visita sea requisito de presentacion obligatoria.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se indica que con la finalidad de brindar herramientas necesarias a los postores, se brinda la facilidad que los proveedores pueden acercarse a la Entidad, a realizar una visita guiada, asimismo la Entidad no considera que dicha visita sea requisito de presentacion obligatoria.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	10026473255	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	PALACIOS NAVARRO AMERICA	Hora de envío :	18:04:03

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita en el apartado de FORMA DE PAGO documentacion para brindar la conformidad del servicio.

La entidad solicita el pago de alquiler, lo cual indica que el proveedor debera realizar el pago por adelantado, mientras que la entidad realizara el pago del servicio de alimentacion a favor del proveedor en un plazo de 30 dias posteriores de culminado el periodo o mes de servicio.

En tal sentido , para mantener el equilibrio contractual, solicitamos que con motivos de integracion de bases, se indique que el PAGO DE ALQUILER, sera descontado del PAGO DEL SERVICIO a favor del proveedor.

De esta forma, ni la entidad ni el proveedor, se veran perjudicados.

Asimismo se debe aclarar que la entidad debe emitir una factura a favor del proveedor y tener en cuenta las detracciones por el servicio de alquiler.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.5      **Literal:** -      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia , Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

CON LA OPORTUNIDAD DE INTEGRACION DE LAS BASES SE SUPRIME EL PAGO DEL ALQUILER DEL AMBIENTE DE PREPARACION DE ALIMENTOS DE LA ENTIDAD

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON LA OPORTUNIDAD DE INTEGRACION DE LAS BASES SE SUPRIME EL PAGO DEL ALQUILER DEL AMBIENTE DE PREPARACION DE ALIMENTOS DE LA ENTIDAD

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	10026473255	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	PALACIOS NAVARRO AMERICA	Hora de envío :	18:04:03

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que con motivos de integración de bases se indique que en la forma de pago, se podrá adjuntar Orden de Compra o Copia de Contrato firmada entre entidad y proveedor.  
Esto con la finalidad de agilizar el proceso de pago.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.5      Literal: -      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE: SE CONSIDERARA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES LO SIGUIENTE:  
ORDEN DE SERVICIO Y/O COPIA DE CONTRATO FIRMADO POR LA ENTIDAD Y EL PROVEEDOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE: SE CONSIDERARA EN LA INTEGRACION DE LAS BASES LO SIGUIENTE:  
ORDEN DE SERVICIO Y/O COPIA DE CONTRATO FIRMADO POR LA ENTIDAD Y EL PROVEEDOR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	10026473255	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	PALACIOS NAVARRO AMERICA	Hora de envío :	18:04:03

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita en las ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS que el contratista al inicio del servicio debiera tramitar la Certificación de Programa de Higiene y Saneamiento para la entidad ante DIGESA.

Al respecto, se indica que el trámite realizado y la certificación se emite a nombre de la empresa que realiza la gestión de la certificación, por lo que esta será a nombre del contratista, y no a nombre de la entidad.

Por otro lado, resulta ambiguo, pues el plazo brindado que da la entidad es un PLAZO PRUDENTE, no especificado en meses o días, siendo este un concepto subjetivo y permisible para confusiones.

En tal sentido, con motivo de integración de bases, se solicita que este no sea certificado ante DIGESA, sino que dichos manuales sean presentados a la entidad en el inicio de la ejecución contractual.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: vi      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE DICHA CERTIFICACION DE DIGESA ES PARA EL PROVEEDOR, NO PARA LA ENTIDAD, ASI MISMO SE CONSIDERA EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES PARA DICHA TRAMITACION, CONTADOS DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL( FIRMA DEL CONTRATO).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA QUE DICHA CERTIFICACION DE DIGESA ES PARA EL PROVEEDOR, NO PARA LA ENTIDAD, ASI MISMO SE CONSIDERA EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES PARA DICHA TRAMITACION, CONTADOS DESDE EL INICIO DE LA EJECUCION CONTRACTUAL( FIRMA DEL CONTRATO)

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	10026473255	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	PALACIOS NAVARRO AMERICA	Hora de envío :	18:04:03

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

La entidad indica que el contratista es responsable del funcionamiento del mantenimiento de la cámara de cárnicos y verduras.

Al respecto, desconocemos plenamente de las condiciones del estado actual de las camaras en mencion, por lo que se desconoce la estimacion de la periodicidad del mantenimiento que se le dara (Desconoce tamaño, marcas de motores, ventiladores o sistema de refrigeracion utilizado).

En tal sentido, se solicita que para la integracion de bases se indique que el mantenimiento si sea responsabilidad del contratista, sin embargo, si este falla por causas externas a la responsabilidad del contratista (Mala instalacion, mal sistema de refrigeracion, malos ventiladores, etc) , esto sera responsabilidad de la entidad, por lo que LA ENTIDAD debiera correr con el cambio total de piezas o reinstalacion de la camara.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 4      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE , REGIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE, REGIRSE A LO SEÑALADO EN LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	10026473255	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	PALACIOS NAVARRO AMERICA	Hora de envío :	18:04:03

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

La entidad indica que el contratista contara con el menu programado dosificado para la identificacion de los comensales por cada tiempo de comida.

Al respecto, indicamos que esto genera un gasto innecesario dentro del servicio, ya que si bien se le puede dar a conocer a los comensales el menu del dia, presentar la dosificacion de plato de manera diaria, es informacion que debe ser brindada al nutricionista responsable, mas no a los usuarios, ya que los primeros son los especialistas en el tema. En tal sentido, con motivo de integracion de bases, se solicita eliminar dicho requerimiento.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.1.1      **Literal:** -      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia, Libre Concurrencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, DICHO MENU PROGRAMADO Y DOSIFICADO, SERA PRESENTADO A LA NUTRICIONISTA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE NUTRICION DE LA ENTIDAD, MAS NO A LOS COMENSALES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE, DICHO MENU PROGRAMADO Y DOSIFICADO, SERA PRESENTADO A LA NUTRICIONISTA ENCARGADA DE LA UNIDAD DE NUTRICION DE LA ENTIDAD, MAS NO A LOS COMENSALES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	10026473255	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	PALACIOS NAVARRO AMERICA	Hora de envío :	18:04:03

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

La entidad en la penalidad N° 2 indica que por el cambio de programación en el menú, se aplicara una penalidad. Al respecto, indicamos que dicha penalidad resulta abusiva por el echo que los menus son programados entre 15 a 20 dias con anticipacion, lo cual imposibilita conocer si todos los insumos estaran ofertados en el mercado, teniendo en cuenta que ningun producto debe ser refrigerado y/o almacenado con mucho tiempo de anticipacion, por lo que como en toda cocina, se debe ser flexible hasta cierto punto, manteniendo el equilibrio contractual.

En tal sentido , se solicita que con motivos de integracion de bases se elimine dicha penalidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** XII      **Página:** 51

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia, Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE , SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE, SE MANTIENE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	10026473255	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	PALACIOS NAVARRO AMERICA	Hora de envío :	18:04:03

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

En la penalidad N° 8, se indica que la entidad aplicara una penalidad por cada menaje roto, quiñado o sucio, la cual es de 1% de la UIT.

Que con motivos de integracion de bases se solicita la eliminacion de dicha penalidad, ya que resulta abusiva, teniendo en cuenta la alta rotacion de menaje por rotura o quiñadura.

Asimismo, esta penalidad no es clara, ya que no se especifica en que momento se hara la revision, si se hara de manera diaria o semanal, o mensual, ya que por ejemplo, existe altas posibilidades de encontrar menaje sucio durante la prestacion del servicio, sin embargo, esto es normal durante la ejecucion de brindar los alimentos a los comensales, dejando inconsistencias en la aplicacion de penalidad.

Por tal motivo, se solicita la eliminacion de dicha penalidad

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** -      **Página:** 52

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE EN PARTE , DICE:

"POR CADA DIA EN EL CUAL SE VERIFIQUE QUE EL MENAJE ESTE ROTO, QUIÑADO O SUCIO"  
DE DECIR:

"POR CADA DIA EN EL CUAL SE VERIFIQUE QUE EL MENAJE ESTE ROTO Y/O QUIÑADO".  
ASIMISMO SE INDICA QUE LA VERIFICACION DE DICHO MENAJE SERA SEMANAL.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE EN PARTE , DICE:

"POR CADA DIA EN EL CUAL SE VERIFIQUE QUE EL MENAJE ESTE ROTO, QUIÑADO O SUCIO"  
DE DECIR:

"POR CADA DIA EN EL CUAL SE VERIFIQUE QUE EL MENAJE ESTE ROTO Y/O QUIÑADO".  
ASIMISMO SE INDICA QUE LA VERIFICACION DE DICHO MENAJE SERA SEMANAL.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	10026473255	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	PALACIOS NAVARRO AMERICA	Hora de envío :	18:04:03

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita un bidon de agua a libre disposición de los comensales.

Al respecto, damos a conocer que esto genera sobrecostos y descontrol en los recursos brindados por el proveedor, teniendo en cuenta que el proveedor ya está pagando por un servicio de agua a la entidad y que esta podría ser usada para brindarles a los usuarios que lo soliciten.

Por tal motivo, apelando al principio de eficacia y eficiencia, se solicita a la entidad no generar sobrecostos poniendo a libre disposición un bidon de agua, sino eliminando esta exigencia, ya que esta puede ser brindada por el mismo proveedor a los usuarios que lo soliciten.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8.1.8      Literal: -      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia, Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

a fin de garantizar el bienestar de los usuarios, asimismo garantizando la salubridad de los mismos NO SE ACOGE, regirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección,

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

a fin de garantizar el bienestar de los usuarios, asimismo garantizando la salubridad de los mismos NO SE ACOGE, regirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20514345440	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	18:13:40

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita que el concesionario habilite jabon liquido y que tenga dispensador de papel toalla abastecido en todos los puntos de lavado de manos y area de trabajo.

Sin embargo, la entidad no ha especificado la cantidad de puntos en que se necesitara dichos insumos para que pueda ser costead. En tal sentido, se solicita especificar dicha informacion en la integracion de bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 6.3.2      **Literal:** -      **Página:** 27

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

en referencia al art 2 principios que rigen las contrataciones, inciso c) transparencia así mismo de publicidad, se informa, que es necesario la implementación de jabón liquido de un dispensador de un litro , así mismo de papel toalla en un dispensador de un rollo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

en referencia al art 2 principios que rigen las contrataciones, inciso c) transparencia así mismo de publicidad, se informa, que es necesario la implementación de jabón liquido de un dispensador de un litro , así mismo de papel toalla en un dispensador de un rollo, en la etapa de integracion se incorpora en el TDR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20514345440	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	18:13:40

**Observación: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita que el software de registro del personal del proveedor sea compatible con la base de datos de la oficina de Recursos Humanos del Hospital de Chulucanas.

Aclaremos que la entidad se contradice a lo largo de las bases administrativas, pues, si bien en un inicio indica que la entidad no es responsable del personal, sus pagos o beneficios sociales, en este apartado indican que desean tener control sobre sus horarios de ingresos y salidas.

Asimismo, esto vulnera la información del proveedor y sus trabajadores, en todo caso se solicita que con motivo de integración de bases se elimine dicha solicitud por carecer de congruencia, ya que la entidad no tiene responsabilidad sobre los trabajadores de terceros. En todo caso, de requerirla, el proveedor podrá brindarsela sin mayor problema.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 8.1.2      Literal: -      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE AL PERSONAL AL QUE SE HACE MENCION , EN EL PRESENTE PUNTO, ES AL PERSONAL DE LA ENTIDAD, MAS NO AL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA QUE AL PERSONAL AL QUE SE HACE MENCION , EN EL PRESENTE PUNTO, ES AL PERSONAL DE LA ENTIDAD, MAS NO AL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20514345440	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	CORPORACION DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS DEL NORTE S.A.C.	Hora de envío :	18:13:40

**Observación: Nro. 16**

**Consulta/Observación:**

La entidad ha especificado en el apartado 8.1.12 que las unicas festividades que seran consideradas como fechas especiales es navidad y año nuevo.

Se solicita confirmar que estas son las dos unicas fechas especiales para evitar variaciones durante la ejecucion contractual.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.1.12      **Literal:** -      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Transparencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, SE ACLARA QUE LAS FECHAS FESTIVAS A SER CONSIDERADAS SERAN LAS SIGUIENTES: ( NAVIDAD, AÑO NUEVO, ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD, DIA DE LA MADRE Y DIA DEL PADRE), EN OPORTUNIDAD DE INTEGRACION DE LAS BASES SE INCORPORARA DICHA INFORMACION .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN REFERENCIA A LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, SE ACLARA QUE LAS FECHAS FESTIVAS A SER CONSIDERADAS SERAN LAS SIGUIENTES: ( NAVIDAD, AÑO NUEVO, ANIVERSARIO DE LA ENTIDAD, DIA DE LA MADRE Y DIA DEL PADRE), EN OPORTUNIDAD DE INTEGRACION DE LAS BASES, SE INCORPORA DICHA INFORMACION.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:05

**Observación: Nro. 17**

**Consulta/Observación:**

Según el numeral 1.5 de las bases administrativas, se ha establecido que El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo; sin embargo en el formato del anexo N° 06 ¿ PRECIO DE LA OFERTA (pagina 100), las bases brindan un formato para PRECIOS UNITARIOS, en ese sentido se solicita al comité de selección se sirva definir de manera correcta si el procedimiento de selección es a suma alzada o a precios unitarios, debiendo corregir el numeral 1.5 o el formato del anexo 6, de acuerdo a la realidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 1      **Literal:** 1.5      **Página:** 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EL PRESENTE SISTEMA ES DE SUMA ALZADA, SE ACTUALIZARA LOS ANEXOS EN LA INTEGRACION DE BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EL PRESENTE SISTEMA ES DE SUMA ALZADA, SE ACTUALIZARA LOS ANEXOS EN LA INTEGRACION DE BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:05

**Observación: Nro. 18**

**Consulta/Observación:**

Según el numeral 2.4 de las bases administrativas, se ha establecido que El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en OFICINA DE SECRETARIA TÉCNICA (EX TRAMITE DOCUMENTARIO, SITO EN PLAZA DE LA SEGURIDAD SOCIAL S/N CHICLAYO; en relación a este ultimo extremo, solicitamos al comité de selección se sirva incluir que la documentación para perfeccionar también pueda ser presentada en MESA DE PARTES DEL HOSPITAL DE CHULUCANAS, toda vez que esa será el área usuaria donde se prestara el servicio, por tanto lo correcto es que se presente en dichas oficinas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2      **Literal:** 2.4      **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA QUE LA DOCUMENTACION A SER PRESENTADA DEBERA REALIZARSE EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, HOSPITAL DE CHULUCANAS, MZA. Z LOTE. 1 A.H. VATE MANRIQUE PIURA - MORROPON - CHULUCANAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA QUE LA DOCUMENTACION A SER PRESENTADA DEBERA REALIZARSE EN MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, HOSPITAL DE CHULUCANAS, MZA. Z LOTE. 1 A.H. VATE MANRIQUE PIURA - MORROPON - CHULUCANAS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código : 20608728237

Fecha de envío : 05/12/2023

Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.

Hora de envío : 20:20:05

**Observación: Nro. 19**

**Consulta/Observación:**

Según el numeral 11.4 de los términos de referencia insertados en las bases, se está solicitando determinada experiencia del personal profesional y no profesional, en ese sentido a excepción del NUTRICIONISTA, del resto del personal MAESTRO DE COCINA, MAESTRO DE DIETAS, AYUDANTE DE COCINA Y RESPONSABLE DE ALMACEN, se esta solicitando una experiencia mínima de dos (2) años; que en relación a la experiencia del personal, solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria se sirvan reducir dicha experiencia a 1 año, toda vez que resulta excesivo requerir 2 años, cuando consideramos que el personal puede cumplir las obligaciones del contrato con solo 1 año de experiencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 11      **Literal:** 11.4      **Página:** 49

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA , EL COMITE NO ACOGE, REGIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE, REGIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:05

**Observación: Nro. 20**

**Consulta/Observación:**

Según el literal b del numeral 3.2, se esta solicitando como requisito de calificación al EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, sin embargo, según se puede apreciar en dicho extremo de las bases, se ha definido que el equipamiento es aquel definido en los Términos de Referencia sin que se haya establecido un listado de equipamiento en el numeral B. Al respecto, si bien en los TDR si esta descrito cuales serian los bienes considerados como equipamiento estratégico, lo cierto es que, en aplicación del principio de transparencia, se debería incluir dicho listado en el literal B del numeral 3.2, a efectos de que los participantes tengan muy en claro el detalle de bienes que debe ofertar; en ese sentido solicitamos al comité de selección incorporar el listado que comprende el equipamiento estratégico en el literal B del numeral 3.2 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, a efectos de ser comprendidos de manera correcta por los participantes.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE INCORPORARA EN LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:05

**Observación: Nro. 21**

**Consulta/Observación:**

Según el literal b del numeral B.2 de las bases administrativas, se está solicitando formación académica del CHEF O MAESTRO DE COCINA, el mismo que consiste en ESTUDIOS EN LA ESPECIALIDAD MINIMO POR 1 AÑO EN COCINA HOSPITALARIA O COLECTIVA /O ESTUDIOS EN GASTRONOMIA EMITIDO POR ENTIDADES EDUCATIVAS. En relación a dicha formación académica consideramos que no es clara, debiendo ser lo correcto solicitar TITULO Y/O DIPLOMA DE COCINERO Y/O CHEF Y/O PROFESIONAL TECNICO EN GASTRONOMIA Y ARTE CULINARIO Y/O DEMAS DENOMINACIONES PROPIAS AFINES DE LA CARRERA TECNICA O PROFESIONAL, toda vez que los estudios en cocina hospitalaria, no esta considerado como un grado académico para establecerlo como requisito de calificación en formación académica. En ese sentido, solicitamos al comité de selección se sirva incorporar como parte de la formación académica a TITULO Y/O DIPLOMA DE COCINERO Y/O CHEF Y/O PROFESIONAL TECNICO EN GASTRONOMIA Y ARTE CULINARIO Y/O DEMAS DENOMINACIONES PROPIAS AFINES DE LA CARRERA TECNICA O PROFESIONAL, a efectos de considerar valida la formación académica de acuerdo a las bases estándar para la contratación de servicios en general.

**Acápate de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B.2      **Página:** 76

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

CON OPORTUNIDAD DE INTEGRACION DE LAS BASES SE INCORPORARÁ LO SIGUIENTE: formación académica: TITULO Y/O DIPLOMA DE COCINERO Y/O CHEF Y/O PROFESIONAL TECNICO EN GASTRONOMIA Y ARTE CULINARIO Y/O DEMAS DENOMINACIONES PROPIAS AFINES DE LA CARRERA TECNICA O PROFESIONAL,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:05

**Observación: Nro. 22**

**Consulta/Observación:**

Según el literal B.2.2- CAPACITACION, se esta solicitando capacitaciones para el NUTRICIONISTA Y EL MAESTRO COCINERO, las mismas que deben ser por 120 horas lectivas de ESTUDIOS en los últimos tres años. Al respecto observamos dicho extremo, considerando que lo correcto debe ser 120 HORAS LECTIVAS DE CAPACITACION, mas no de estudio ya que se está solicitando es capacitación y no estudios lo cual corresponde a formación académica; asimismo se solicita se defina si dichas capacitaciones deben haber sido dictadas por entidades publicas y/o privadas y/o personas especializadas, a efecto que los postores presentemos las capacitaciones correctas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: B.2.2      **Página: 77**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

con oportunidad de la integracion de las bases , se realiza la modificacion de capacitaciones. 120 horas lectivas de capacitacion , mas no de estudio , para el nutricionista y el maestro de cocina. dichas capacitaciones deben haber sido dictadas por entidades publicas y/o privadas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:05

**Observación: Nro. 23**

**Consulta/Observación:**

Según el literal B.3. se esta solicitando EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de este modo para el Nutricionista se está solicitando tener MÍNIMO 01 AÑO DE EXPERIENCIA EN ALIMENTACIÓN Y DIETOTERAPIA; en relación a dicho extremo, solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria, se sirva modificar dicho extremo, toda vez que de los Términos de Referencia formulados por el área usuaria (página 49), se ha establecido que el personal NUTRICIONISTA DEBERA CONTAR CON UNA EXPERIENCIA DE UN AÑO (01) EN SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA, supuesto que difiere al incorporado como requisito de calificación. En sentido se solicita al comité de selección precisar en el requisito de calificación ¿ experiencia del personal nutricionista que sea igual a la requerida por el área usuaria (EXPERIENCIA DE UN AÑO (01) EN SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA). Toda vez que modificar dicho extremo sin haber contado con autorización del área usuaria conllevaría a la nulidad del procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B.3      **Página:** 77

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

se acoge

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se acoge, en oportunidad de integración de las bases, se ajusta , considerando la información establecida en el TDR del área usuaria. NUTRICIONISTA, EXPERIENCIA DE UN AÑO (01) EN SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código : 20608728237

Nombre o Razón social : COALI 365 E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/12/2023

Hora de envío : 20:20:05

**Observación: Nro. 24**

**Consulta/Observación:**

Según el literal C del numeral 3.2 de las bases administrativas, se esta solicitando que el postor acredite un monto facturado acumulado equivalente a 2´700,000.00 (dos millones setecientos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares. Asimismo, se ha definido que se consideran servicios similares a los siguientes: SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA, COMEDORES, DIETAS, NUTRICION BRINDADA A PACIENTES EN HOSPITALES, CLINICAS, O CENTROS DE SALUD PUBLICO Y/O PRIVADOS. En relación a dichos extremos de las bases, solicitamos al comité de selección para que en coordinación con el área usuaria se sirva REDUCIR el monto solicitado como experiencia a 2´000,000.00 (dos millones) debido a que con ello generaría mayor competencia en el presente procedimiento de selección; asimismo se solicita clarificar el extremo SERVICIOS SIMILARES, ya que con las comas que se ha puesto para diferenciar un servicio de otro, algunos participantes podríamos entender que todos corresponden a un tipo de servicio, por tanto solicitamos se haga la diferenciación se los servicios similares de la siguiente manera: SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA Y/O COMEDORES Y/O DIETAS Y/O NUTRICION BRINDADA A PACIENTES EN HOSPITALES Y/O CLINICAS Y/O CENTROS DE SALUD PUBLICO Y/O PRIVADOS. Ya que con ello se entiendo que puede acreditarse con cualquiera se los servicios similares y no necesariamente con todos los servicios descritos.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** C      **Página:** 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia y competencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE, EN FUNCION DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO E) COMPETENCIA , ASI MISMO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD : LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACION DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO, EN LA GESTION DEL INTEFRES GENERAL. SE REDUCE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EL SIGUIENTE MONTO: DOS MILLONES , A FIN DE GARANTIZAR PLURALIDAD DE POSTORES EN LA PRESENTE CONTRATACION, SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA Y/O COMEDORES Y/O DIETAS Y/O NUTRICION BRINDADA A PACIENTES EN HOSPITALES Y/O CLINICAS Y/O CENTROS DE SALUD PUBLICO Y/O PRIVADOS.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

EN FUNCION DE LOS PRINCIPIOS DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO E) COMPETENCIA , ASI MISMO EL PRINCIPIO DE EQUIDAD : LAS PRESTACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES DEBEN GUARDAR UNA RAZONABLE RELACION DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD, SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL ESTADO, EN LA GESTION DEL INTEFRES GENERAL, SE CONSIDERA LA EXPERICNIA A SER ACREDITADA EN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD DOS MILLONES DE SOLES EN SERVICIOS SIMILARES: LLAMESE SERVICIOS SIMILARES: SERVICIOS DE ALIMENTACION COLECTIVA Y/O COMEDORES Y/O DIETAS Y/O NUTRICION BRINDADA A PACIENTES EN HOSPITALES Y/O CLINICAS Y/O CENTROS DE SALUD PUBLICO Y/O PRIVADOS.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20608728237	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	COALI 365 E.I.R.L.	Hora de envío :	20:20:05

**Observación: Nro. 25**

**Consulta/Observación:**

En las bases administrativas se han incorporado ciertos anexos que no corresponden al procedimiento de selección, si bien es cierto las bases estándar para la contratación de servicios en general si incorporan dichos anexos, lo cierto es que debe suprimirse si no corresponden al lugar o a la naturaleza de la prestación. En ese sentido solicitamos SUPRIMIR en el anexo N° 7 ¿ DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA EXONERACION DEL IGV, toda vez que Piura no es un lugar que pueda estar afecto a la exoneración del IGV; SUPRIMIR el anexo N° 10, toda vez que dicho anexo es de aplicación en adjudicaciones simplificadas y no en CONCURSOS PUBLICOS como es el presente caso, por lo tanto sírvase suprimir dichos anexos a efectos de no causar confusión al momento de formular las ofertas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** ANEXO      **Literal:** ANEXO      **Página:** 101

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE SE SUPRIME

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-HOSPITAL DE APOYO I CHULUCANAS  
Nomenclatura : CP-SM-2-2023-HACH-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA EL E.S II-1 HOSPITAL DE APOYO DE CHULUCANAS PARA PACIENTES Y PERSONAL ASISTENCIAL POR UN PERIODO ANUAL”

Ruc/código :	20487759938	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SICAN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	16:50:18

**Consulta: Nro. 26**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos al Comité de selección, se considere como monto de facturación para la experiencia del postor en la especialidad, el de S/1,500,000.00 (Un millón quinientos mil y 00/100 soles), con el fin de permitir la pluralidad de postores, incluyendo a microempresas que tienen experiencia en el rubro de alimentación en hospitales públicos, lo que permitiría la participación de potenciales postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: C      Página: 78

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Libre Concurrencia de Oferentes de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El colegiado se rige a lo establecido en las bases estándar del OSCE y lo basado en la normativa de contrataciones del Estado, razón por la cual NO SE ACOGE , regirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El colegiado se rige a lo establecido en las bases estándar del OSCE y lo basado en la normativa de contrataciones del Estado, razón por la cual NO SE ACOGE , regirse a lo establecido en las bases del procedimiento de selección.